

*Estamos especializados
en el sector agrario*

AGRO consultores_{cyl}

la consultoría del campo

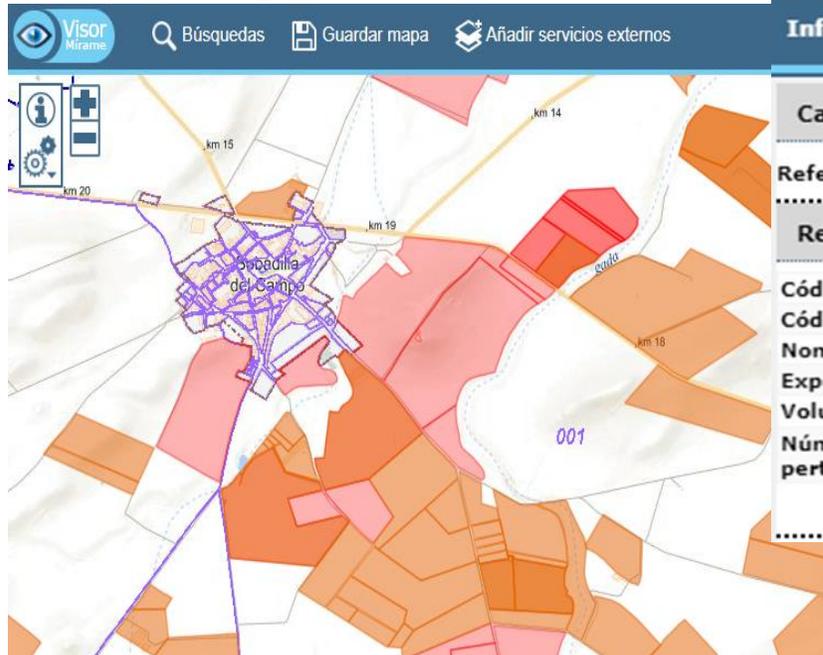


Contamos con años de experiencia
defendiendo los intereses de **agricultores,**
ganaderos y empresas agrarias



www.agroconsultorescyl.es

¿SABEMOS REALMENTE QUÉ TENEMOS?



Información sobre el punto

Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)

Referencia catastral de la parcela: [47214A00500050](#)

Regadíos

Código de la parcela: 21337589
 Código del regadío: 8020458
 Nombre del regadío: Regadío ALBERCA
 Expediente vinculado: 2493/2005
 Volumen [m3/año]: 103.313,40
 Número de parcelas pertenecientes al regadío: 4

[+ INFO](#)

Datos generales | Captaciones | Información concesional

Regadío 8020458- Regadío ALBERCA

Identificación

Código	8020458	Código ALBERCA	
Código 3		Código 6	
Nombre *	Regadío ALBERCA	Superficie total digitalizada [ha]	17,4697

Estado

Estado: Con concesión/Con derecho
 Comentarios: Regadío obtenido a partir de la información disponible en el sistema ALBERCA

Información Geográfica

Cod. Alberca	Parcela	Poligono	Municipio	Comarca	Provincia	SubZona
29:47214005:1	-	-	-	-	-	-
50:47214005:1	-	-	-	-	-	-
51:47214005:1	-	-	-	-	-	-
52:47214005:1	-	-	-	-	-	-

Listado de parcelas

La búsqueda no ha devuelto resultados

La desinformación ya no es una opción, ni una excusa
¡¡ NOS JUGAMOS EL FUTURO !!

SANCCIONES – MULTAS

Motivos de las sanciones:

- Riego de parcelas no autorizadas con agua de sondeos con concesión
- Riego de parcelas con sondeos no autorizados (Minas)
- Ausencia de contadores
- Superar el consumo concedido
- Otras causas

Concepto de las sanciones

- Daños al dominio público
- Multa

Agroconsultores ha presentado alegaciones a más de 100 expedientes de sanción y en todos ha conseguido una reducción del importe o retirada de la multa

SONDEO CON CONCESIÓN



- La concesión, ¿es para la superficie que usted cree?
- ¿Tiene concedido el volumen que cree?
- ¿Comparte la concesión con otras parcelas?
- OTROS

¿SE PUEDE REGAR OTRAS PARCELAS CON EL AGUA DE MI CONCESIÓN?

- Modificación de características



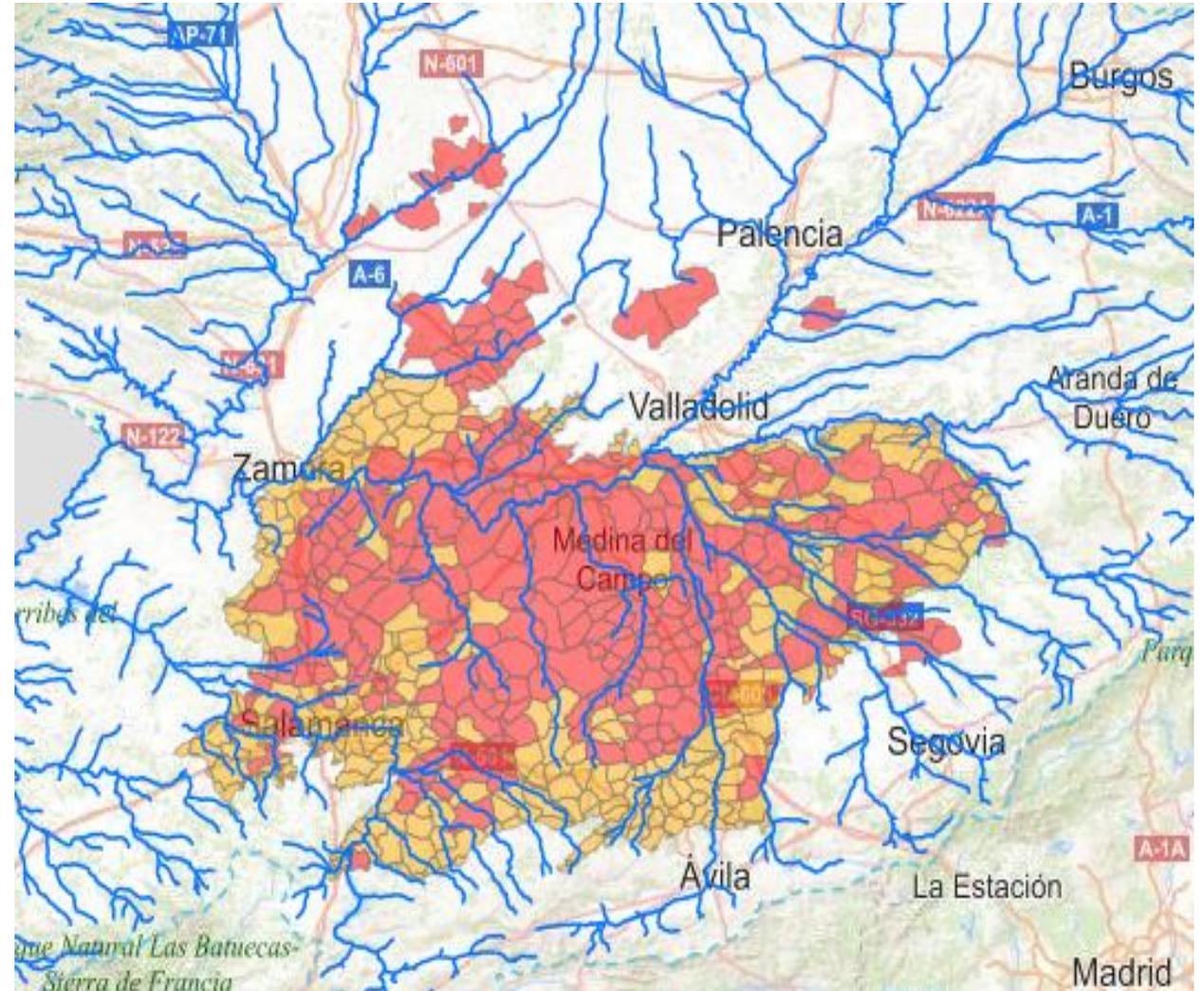
- Cesión de derechos

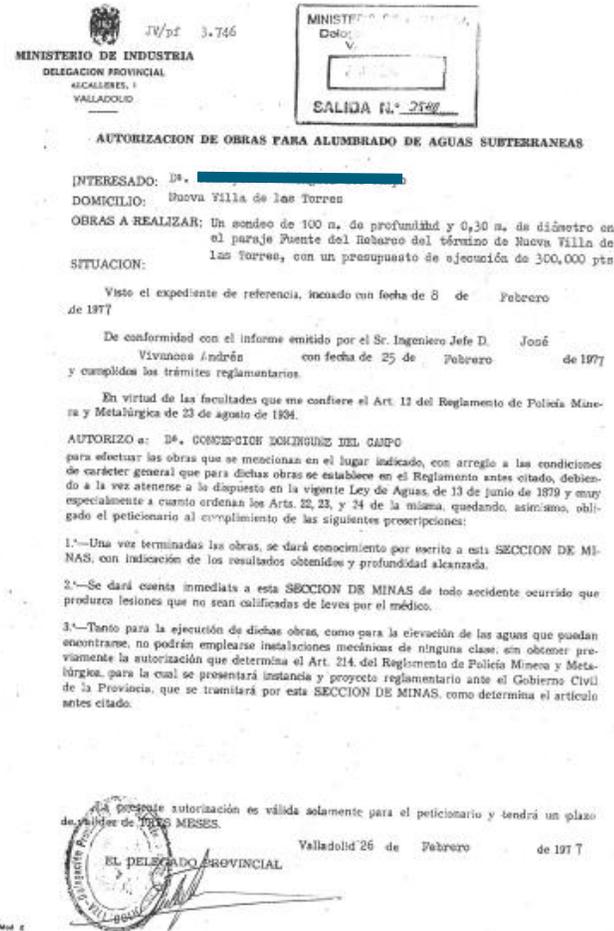


- Comunidades de Convenio



- Zonas con limitaciones 
 - ✓ $\leq 7.000 \text{ m}^3$ / parcela.
 - ✓ Dotación depende de la superficie de la parcela y del uso.
- Zonas sin limitaciones
 - ✓ Solicitar una nueva concesión.
- Nuevo sondeo o legalización de uno que no figura en la CHD.





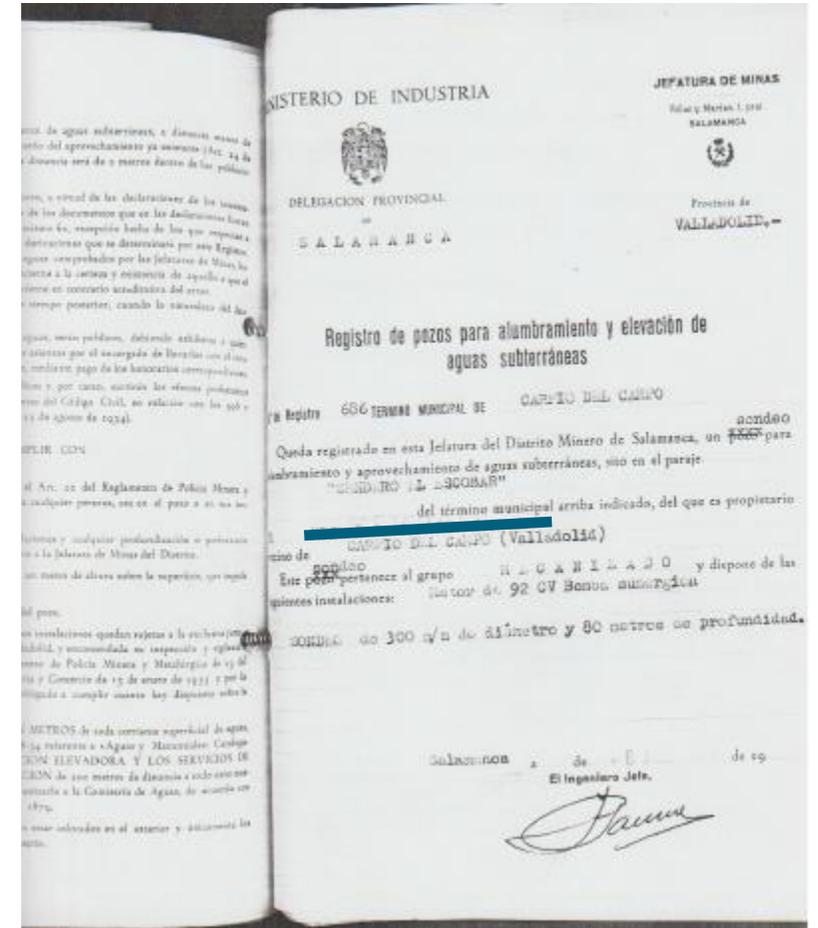
- No está permitida la extracción de agua.

■ **SOLUCIÓN:**

- Presentar demanda para reclamar el reconocimiento del derecho privado y la inscripción del mismo.

■ **SI YA HE SIDO SANCIONADO:**

- Recurrir la sanción administrativamente
- Recurrir ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



CONTADOR VOLUMÉTRICO



**OBLIGATORIO
DESDE 2009**

- ¿Tiene contador homologado?
- ¿El contador está dado de alta en la CHD?
- ¿Dispone del libro de control de aguas?
- ¿Tiene control de sus consumos?

CAMPO_{cyl}

**La CHD vigilará el uso obligatorio de
contadores para evitar «abusos»**

El reto es controlar el riego también en las pequeñas explotaciones y mejorar el reparto de agua

2. Se le requiere para que en el **plazo de diez (10) días**, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, suba a la Web de esta CHD (www.chduero.es) fotografías actuales del contador instalado debiendo seguir las siguientes instrucciones:

- (i) Acceda a **Gestión de la cuenca** y seleccione **Subida información contadores volumétricos**.
- (ii) Acceda a la aplicación introduciendo el texto de la imagen y el siguiente usuario y clave (teniendo en cuenta mayúsculas y minúsculas):

Usuario: 003

Clave: Xw

- (iii) Pulse la opción FOTOS, seleccione y suba el fichero, tipo JPG o PDF (fotografía Nº 1 del dial del contador en la que se observe la lectura y el marcado de conformidad)



Por favor, indique los consumos (m³) registrados cada mes.

Seleccione el año del que va a indicar los consumos:

Año de las lecturas:

Enero:

Febrero:

Marzo:

Abril:

Mayo:

Junio:

Julio:

Agosto:

Septiembre:

Octubre:

Noviembre:

Diciembre:

Observaciones (opcional):

(Por favor, revise los datos antes de Grabar)

NORMATIVA CONTADORES



LIBRO DE CONTROL DEL AGUA
REALMENTE UTILIZADA EN LAS TOMAS
DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUA,
INSCRITO EN LA **SECCIÓN B** DEL
REGISTRO DE AGUAS

Orden ARM /1312/2009, de 20 de mayo

Aprovechamiento de aguas subterráneas, sito en término municipal de Carpio (Valladolid), autorizado por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de fecha .../.../..., con un caudal de 2,66 l/s, volumen máximo anual de 7.000 m³ y con destino a uso ganadero.
Titular: LA SOLANA DE LOS MELLIZOS S.L (CIF B4772579)

Libro de control entregado por la Confederación Hidrográfica del Duero el .../.../...



SOLUCIONES PARA LA REGULACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Es un Sistema de Gestión Colectiva del AGUA

Son Corporaciones de Derecho Público, bajo la tutela de la Administración, pero con ordenanzas y órganos de gobierno propios.

Requieren interlocutores válidos y gestionar un expediente administrativo.

MIEMBROS DE LAS CUAS

- Usuarios que utilicen la misma masa de agua: Titulares de derechos de aprovechamientos de agua o titulares de tierras.

VENTAJAS:

- Posibilidad de regar todas las parcelas que forman parte de la CUAS, tengan derechos de riego o no.
- Posibilidad de realizar cambios en las parcelas a regar, sin necesidad de comunicarlo a la CHD ni de iniciar un expediente de modificación de características.
- Mejor gestión del agua (períodos de escasez).
- Ahorro de costes en el cumplimiento de obligaciones como las relativas a contadores.
- Mejor situación para negociar tarifas energéticas.

MIEMBROS DE LAS CUAS

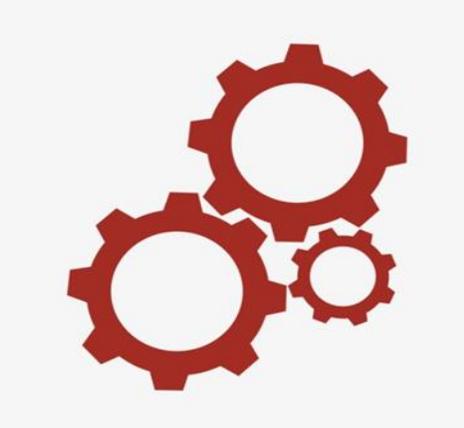
- Usuarios que utilicen la misma masa de agua: Titulares de derechos de aprovechamientos de agua o titulares de tierras.

ÓRGANOS DE LAS CUAS

- Junta General o Asamblea:
 - .- Todos los usuarios de la CUAS.
 - .- Adoptan los acuerdos.
- Junta de Gobierno:
 - .- Representantes elegidos por la Junta General: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.
 - .- Ejecutan los acuerdos.
- Jurado/s:
 - .- Elegidos por la Junta General
 - .- Puede Imponer sanciones en caso de infracción.



REGULACIÓN LEGAL



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.



RDL 1/2001 (20 DE JULIO) artículos 116-121 bis

REGLAMENTO REAL DECRETO 849/1986: ARTÍCULOS 314 A 340

TIPOS:

- **ARTÍCULO 117: LEVES, MENOS GRAVES, GRAVES Y MUY GRAVES.**
- **ARTÍCULO 315 REGLAMENTO LEVES:**
 - < 3.000 € DAÑO AL DOMINIO PÚBLICO**
- **ARTÍCULO 316 REGLAMENTO MENOS GRAVES:**
 - 3.001-15.000 € DAÑO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.**
- **ARTÍCULO 317 REGLAMENTO GRAVES Y MUY GRAVES:**
 - > 15.001 € GRAVES** **> 150.000 € MUY GRAVES.**

SANCIONES

TIPOS:

- **ARTÍCULO 318:**

LEVES: 10.000 €

MENOS GRAVES: 10.00,01 € a 50.000 €

GRAVES: 50.000,01 € a 500.000 €

MUY GRAVES: 500.000,01 a 1.000.000



TIPOS:

• **ARTÍCULO 317:**

**LEY DE AGUAS VALORACIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO EN EL DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO.**

• **ARTÍCULO 326**

QUARTER REGLAMENTO

• **ARTÍCULO 118**

**REPARAR EL DAÑO CAUSADO, VOLVER AL ESTADO ANTERIOR Y DE NO SER
POSIBLE, INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. DENUNCIA
2. NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR
3. ALEGACIONES Y PRUEBAS
4. PRÁCTICA DE PRUEBA
5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
6. AUDIENCIA AL INTERESADO
7. RESOLUCIÓN
8. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
9. TSJ-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PECULIARIDADES A TENER EN CUENTA

- CRITERIOS SOBRE LAS SENTENCIAS JUDICIALES
- COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS: FUNCIONES DE POLICÍA (223 A 225 REGLAMENTO).

SOMOS LA CONSULTORA DE CASTILLA Y LEÓN
ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRNEAS

SOLICITE NUESTRO ASESORAMIENTO PERSONALIZADO
PARA SU EXPLOTACIÓN TIENE MUCHO QUE GANAR

Gracias por su atención